APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA Y CONVENIO A "COMITÉ AGUA POTABLE SAN MARTIN LOS COLIHUES"

DECRETO N° 2765

Chillán Viejo, 20 OCT 2020

Vistos:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 3772 de fecha 17/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; Decreto Alcaldicio N° 70 de 14/01/2020 que Modifica Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio N° 2238 de fecha 28 de Agosto de 2020, que Aprueba Nuevo Reglamento de Subvenciones Municipales.

b.- El Articulo 5, letra g, "Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

c.- Que con fecha 05 de enero de 2020, a través del Decreto N° 4, el Ministerio de Salud ha decretado Alerta Sanitaria por el periodo de un año en el país, otorgando facultades extraordinarias que indica, por motivo de emergencia de salud pública de importancia nacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

d.- Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 1 de marzo de 2020, el país ha entrado en fase IV del brote COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

e.- La petición presentada por **"Comité de Agua Potable San Martin Los Colihues,** en su carta de fecha 11 de agosto de 2020, Rut.: 74.149.800-6, nombre del Representante Legal Sra. Hortensia Saldias, Rut.: [redacted]

f.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha martes 18 de agosto de 2020 acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la subvención extraordinaria para organización **Comité de Agua Potable San Martin Los Colihues**, por la suma de **$300.000.-, para reparación y mantención de sistema de agua potable.**

g.- Certificado del Secretario Municipal, de fecha 19 de agosto de 2020, donde el H. Concejo, por unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba la Subvención Extraordinaria para el **Comité de Agua Potable San Martin Los Colihues,** acuerdo adopto el N° **158/20**

h.- Certificado N° 078 de fecha 07 de octubre de 2020 de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subt. 24 ítem. 01 Asig. 999 denominada "Otras Transferencias al Sector Privado" por la suma de $300.000.-, para otorgar Subvención Extraordinaria a **Comité Agua Potable San Martin Los Colihues.**

i.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 07 de octubre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y "**Comité Agua Potable San Martin Los Colihues**.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, Convenio de Subvención Extraordinaria Municipal de fecha 07 de Octubre de 2020, y procédase a la firma del Convenio.

2.- OTÓRGASE, Subvención Municipal Extraordinaria para "**Comité Agua Potable San Martin Los Colihues,** por un monto de **$300.000.-**, con cargo en el Subt. 24 ítems. 01 Asig. 999 denominada "Otras transferencias al Sector Privado", del Presupuesto de Gastos Vigentes.

3.- La Señalada Institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / HHH / OES / DPM/ptg.

DISTRIBUCION: Comité Agua Potable San Martin los Colihues, DAF, Tesorería Municipal, Planificación, Secretario Municipal

La Institución deberá rendir cuentas detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de Diciembre de 2020, La documentación de la rendición de cuentas deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la Subvención Municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

16 OCT 2020

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA 2020
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 07 de octubre de 2020, entre la **Municipalidad de Chillán Viejo**, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **Felipe Aylwin Lagos**, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Serrano N° 300, y por **Comité Agua Potable San Martin Los Colihues"**, Rut.: 74.149.800-6, representada por Representante Legal Sra. Hortensia Saldias San Martín , Rut.: [redacted] con domicilio en [redacted] han Acordado celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención Extraordinaria a la institución "**Comité Agua Potable San Martin Los Colihues"**, con el objeto de realizar **reparación y mantención se sistema de agua potable.**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **$300.000.-**, a **"Comité Agua Potable San Martin Los Colihues"**, la cual acepta este acto.

TERCERO: La Institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas; estos se deberán rendir antes del 30 de diciembre de 2020.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto, **Comité Agua Potable San Martin Los Colihues"** será supervisado y fiscalizado por la Secretaria de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de **la organización**, y los otros restantes serán distribuidos en la Dirección de Finanzas, Secretario Municipal y SECPLA.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes.

OCTAVO: las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

Comité de Agua Potable
San Martín Los Colihues
Rut: 74.149.800-6
Directiva

HORTENSIA SALDIAS SAN MARTIN
REPRESENTANTE LEGAL
COMITÉ AGUA POTABLE SAN MARTIN LOS COLIHUES

ALCALDE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/OFS/DPM/ptg.
Distribución: **Centro Cultural Visión Esperanza "Radio Visión"**, DAF, Secretario Municipal, Planificación.